

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.173

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 130 de 17 de Agosto de 1972, por el cual se concede una autorización al Municipio del Distrito de la Chorrera.

Decreto de Gabinete No. 132 de 17 de Agosto de 1972, por el cual se aumenta los Gastos de Representación Permanente de Panamá ante la Oficina Europea de N.N.U.U.

Decreto de Gabinete No. 133 de 17 de Agosto de 1972, por el cual se autoriza el ajuste de las Cuotas. Banco Interamericano de Desarrollo.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Resolución No. 24 de 14 de Junio de 1972, por el cual se concede una Personería Jurídica.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### CONCEDENSE UNA AUTORIZACION.

#### DECRETO DE GABINETE No. 130 (de 17 de Agosto de 1972)

"Por el cual se concede una autorización al Municipio del Distrito de La Chorrera".

#### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

#### CONSIDERANDO:

Que para beneficio y refuerzo de la base del Gobierno Local del Distrito de La Chorrera, se hace imprescindible y de urgente necesidad la construcción de la Barriada de la Loma de Mastranto.

Que el Gobierno Local de esa comunidad gestiona un empréstito hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL (B/. 1,300.000) BALBOAS, con el Chase Manhattan Bank, Sucursal de La Chorrera.

#### DECRETA:

ARTICULO 1o.—: Se autoriza al Municipio de la Chorrera, para celebrar con el Chase Manhattan Bank, Sucursal de La Chorrera, un empréstito hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL (B/. 1,300.000) BALBOAS. El producto de este empréstito será utilizado en la construcción de la Barriada de La Loma de Mastranto en La Chorrera.

ARTICULO 2o.—: El Alcalde del Distrito de La Chorrera, queda autorizado para firmar todos los documentos necesarios para la formación de este préstamo.

ARTICULO 3o.—: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Llc. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
DORA M. RELUZ.

El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

#### AUMENTESE GASTOS OFICINA EUROPEA N.N.U.U.

#### DECRETO DE GABINETE No. 132 (de 17 de Agosto de 1972)

Por el cual se aumenta los Gastos de Representación al Representante Permanente de Panamá ante la Oficina Europea de N.N.U.U.

#### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta en B/. 1.000 mensuales los Gastos de Representación al Representante Permanente ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Via Tocumen) Apartado 66A.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.  
En el Exterior B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de  
ventas d: Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos de representación asignados en el Artículo Primero serán cargados a la partida 05.1.02.04.02-006 la cual se reforzará con ahorros de la partida 05.1.02.04.02-001.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1.º de agosto del presente año.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno Y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
DORA M. RELUZ.

El Ministro Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

**AUTORIZASE UN AJUSTE DE CUOTAS.**

**DECRETO DE GABINETE No. 133**  
(de 17 de Agosto de 1972)

Por el cual se autoriza el ajuste de las cuotas al Banco Interamericano de Desarrollo.

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase el ajuste de las cuotas a pagar al Banco Interamericano de Desarrollo por razón del aumento en las suscripciones de Acciones de Capital y del Fondo para Operaciones Especiales de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 347 de 12 de Noviembre de 1970, en razón de la devaluación del Balboa decretada para mantener la paridad con el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
DORA M. RELUZ.

El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

**Ministerio de Gobierno y Justicia****CONCEDENSE UNA PERSONERIA JURIDICA.**

RESOLUCION NUMERO 24  
Panamá, 14 de Junio de 1972.

Mediante memorial de lo. de febrero de 1972 la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD PANAMEÑA DE NEFROLOGIA, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, Modesto Moreno Saavedra, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Acta de Fundación de la Sociedad.
- b) Acta de Aprobación de los Estatutos.
- c) Estatutos de la Sociedad Panameña de Nefrología.
- d) Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos números de cédulas de identidad personal.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la "Sociedad Panameña de Nefrología", es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden científico, culturales y de superación profesional, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales vigentes sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería solicitada, conforme lo establecen el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la "SOCIEDAD PANAMEÑA DE NEFROLOGIA", de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la Sociedad. Toda modificación de los

Estatutos requiere la aprobación previa del Organó Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ.  
El Ministro de Gobierno y Justicia.

**AVISOS Y EDICTOS****LICITACION PUBLICA No. 9**

Hasta el día 11 de Septiembre de 1972, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta Institución para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961..

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 24 de agosto de 1972.

OLGA Y. M. DE CONTE.  
Jefe del Dpto. de Compras, Encargada.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BENITO RICAURTE SOLIS PEREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.-**  
Panamá, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.

**VISTOS:—** ..... En virtud de las consideraciones que anteceden el que

suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA:** 1o.: Se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **BENITO RICAURTE SOLIS PEREZ**, desde el día 24 de junio de 1963, fecha de su defunción, y, 2o.: Son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores: **EDISSON SOLIS M., PANAMA SOLIS M., BENITO SOLIS M., INMACULADA SOLIS M., YOLANDA F. SOLIS DE SAAVEDRA, ZORAIDA JUDITH SOLIS DE CEDENO y JULIA JUDITH MORALES VDA. DE SOLIS**, en su condición de hijos y cónyuge supérstite.

**SE ORDENA:** 1o.: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en el 2o.: Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y 3o.: Que para los efectos de liquidación del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor **Director General de Ingresos**.

Cópiase y Notifíquese,

El Juez, (Fdo.) Carlos Quintero Moreno.  
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

**CARLOS QUINTERO MORENO.**  
El Juez.

Gladys de Grosso.  
La Secretaria.

L- 534860  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, al público;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **TEOFILO Mc. FORMAN RUIZ**, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

**"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO.**— Panamá, primero (1) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).

**VISTOS:**—

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA:** Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **TEOFILO Mc. FORMAN RUIZ**, desde el día 4 de enero de 1972, fecha en que ocurrió la defunción del causante.

Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora **JUANA ROMANA SANCHEZ VIUDA DE Mc. FORMAN**, en su condición de esposa del causante.

**O R D E N A :** Que comparezca a estar en derecho en este Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y públque el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, —(fdo.) Roberto E. Díaz S., Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, —(fdo.) Luis Carlos Benítez Cruz, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y dos.

**ROBERTO E. DIAZ S.**  
El Juez.

Luis Carlos Benítez Cruz.  
El Secretario.

L- 534890  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **EUGENIA ZARZAVILLA VDA. DE MONTENEGRO**, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.**— Las Tablas, nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y dos.

**VISTOS:**—

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA**

**PRIMERO:** Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de **EUGENIA ZARZAVILLA VDA. DE MONTENEGRO**, desde el día 27 de junio de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

**SEGUNDO:** Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros sus hijos **MARIA MATILDE MONTENEGRO, CLEMENTINA MONTENEGRO DE RAMOS y FERNANDO ANTONIO MONTENEGRO**;

**TERCERO:** Que se presenten a estar en derecho en este Juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él;

**CUARTO:** Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuorios correspondientes.

**QUINTO:** Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE,** (fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.— (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 10 de agosto de 1972.

Lic. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño,  
La Secretaria.

L— 534983  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público:

#### HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de JOAQUIN ESPINOSA MORENO, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

**"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.**— Auto No. 317.— David, catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).

**VISTOS:**— .....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Intestada de JOAQUIN ESPINOSA MORENO, desde el día veinte (20) de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción; y

**SEGUNDO:** Que son herederos sin perjuicio de terceros, JOAQUIN ESPINOSA ARAUZ, LILIA MARIA ESPINOSA ARAUZ, FELICITA MARIA ESPINOSA ARAUZ DE PITTI y SOFIA ESPINOSA ARAUZ VIUDA DE SERRANO, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

**Cópiese y notifíquese:**— (fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.— (fdo.) J. Santos Vega, Secretario.—"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

David, catorce (14) de agosto de 1972.

JULIO A. CANDANEDO,  
El Juez.

J. Santos Vega,  
El Secretario.

L— 473235  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO GONZALEZ RUIZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.**— Las Tablas, siete (7) de Mayo de mil novecientos setenta y uno

**VISTOS:**— .....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** la presente Demanda y **DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO GONZALEZ RUIZ (q.e.p.d.), desde el día 19 de octubre de 1953, fecha en que ocurrió su defunción;

**SEGUNDO:** Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos MANUEL ARTURO GONZALEZ B., ISABEL ANTONIO GONZALEZ B., SEBASTIAN GONZALEZ B., ALCIDES GONZALEZ B., GIL GONZALEZ B., MAXIMINO GONZALEZ B. MAXIMINO BARAHONA, LIBRADA GONZALEZ B. de GONZALEZ y EULOGIA GONZALEZ B.;

**TERCERO:** Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que crean tener derecho en ella;

**CUARTO:** Que se tenga como parte en esta diligencias al señor Director Regional de Ingresos Zona Central, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias;

**QUINTO:** Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

**DERECHOS:** Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.— **COPIESE Y NOTIFIQUESE**, (fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.— (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de diez (10) días, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), y copia del mismo se mantienen en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación

Las Tablas, 7 de mayo de 1971.

Lic. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño.  
La Secretaria.

L— 534980  
(Única publicación)

#### EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público;

#### HACE SABER:

Que ROBERTO GARCIA VILLARREAL, panameño, varón, mayor de edad, comerciante, casado, natural y vecino de esta ciudad de Chitré, con residencia en calle Melitón Martín No. 26-88 y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-32 ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON UN DECIMETRO CUADRADOS (384 Mts. 2 con 01 Dmts-2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad pública o Calle Luis Ríos.  
SUR: Camino a las Huertas denominado "La Isla".  
ESTE: Lote libre o propiedad Municipal.  
OESTE: Propiedad privada de José A. Cedeño P.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré 20 de Diciembre de 1971.

LUIS B. PIMENTEL.  
El Alcalde.

Onilda S. de García.  
La Secretaria.

L— 387846  
(Única publicación)

#### EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público;

#### HACE SABER:

Que JUAN PORTALETINO RODRIGUEZ RIOS, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural y vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en Calle "E" No. 2681, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-632 ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Ciento veintiseis metros cuadrados con once centímetros cuadrados (125 Mts 2 con 11 Cmts), y comprendido dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: Propiedad privada de Dominga Moscoso Vda de Solís.  
SUR: Propiedad privada de Elvira Rodríguez de Barragán.  
ESTE: Propiedad privada de Elías Cedeño.  
OESTE Propiedad pública o Calle Fabio Ríos.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré 27 de Octubre de 1971

LUIS B. PIMENTEL.  
El Alcalde.

Onilda S. de García.  
La Secretaria.

L— 387046  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a BERACHA KALEV YEHOUDA

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos,

Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,  
ZONA ORIENTAL.  
CARLOS GAUBECA U.

Secretario  
RUBEN A. SILVERA T.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto;

#### EMPLAZA:

A: TOMAS VERGARA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario que le han propuesto ISAAC BAULES ARAUZ y URSULA CABALLERO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciseis (16) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

F. A. JIMENEZ.  
El Juez.

Félix A. Morales.  
El Secretario.

L— 473270  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a AMEGLIO ZAMBRANO AGUSTIN-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,  
ZONA ORIENTAL.  
CARLOS GAUBECA U.

Secretario  
RUBEN A. SILVERA T.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a BLASSER CWEIBER JACOBO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,  
ZONA ORIENTAL.  
CARLOS GAUBECA U.

Secretario  
RUBEN A. SILVERA T.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito, Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto.

#### CITA Y EMPLAZA:

A ELOY CAMARGO BETHANCOURT, varón, panameño, de 19 años de edad, hijo de Juan Camargo Morán y Dionisia Navarro Bethancourt, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de 20 días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en el Juicio que se le sigue en esta causa, por el delito de Perjuicios.

La parte resolutive del auto encausatorio dice así:

**"JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA.**— Penonomé, once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

**VISTOS:**— .....

Así las cosas, estamos frente a un caso de perjuicios y por ello, quien suscribe, Juez Municipal de Primera Categoría de Penonomé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **ELOY CAMARGO BETHANCOURTH**, varón, panameño, de 19 años de edad, hijo de Juan Camargo y Dionisia Navarro Bethancourth, natural y vecino de Puerto El Gago de este Distrito, como infractor de Título XIII' Capítulo VIII del Libro II del Código Penal y **SOBRESEE PROVISIONALMENTE** a favor de **EUFEMIO APARICIO CANTILLO**, varón, panameño, de 19 años de edad, hijo de Eufemio Aparicio Cantillo, natural residente también en el Puerto El Gago de este Distrito.

Como el enjuiciado es menor de edad, se le nombra curador ad-litem al señor Defensor de Oficio para que lo asista en todas las diligencias relativas al juicio, sin perjuicios de que sus padres puedan nombrarle defensor.

Queda el negocio abierto a prueba por el término legal de tres días.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial y artículo 30, del Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970, reformativo del artículo 7o. de la Ley No. 52 de 1919.

Cópiese y Notifíquese.—El Juez (fdo.) Francisco Tuñón N.—La Secretaria (fdo.) Zoila Aguilar R.

Se advierte al encausado que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, esta notificación quedará notificado para todos sus afectos.

Así mismo se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del encausado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a **ELOY CAMARGO BETHANCOURTH**, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy — de mayo de mil novecientos setenta y dos y dos copias del mismo se remite al Sr. Director General de la Gaceta Oficial para su debida publicación por una vez conforme lo ordena el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

FRANCISCO TUÑÓN N.  
El Juez.

Zoila Aguilar R.  
La Secretaria.

#### AVISO AL PUBLICO

Que mediante la Escritura Pública No.4425 del 15 de agosto de 1972, protocolizada en la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá el señor Humberto Balles as Otoy vendió al señor Andrés Jin Sing Chen la agencia de representación de su propiedad denominada "HUMBERTO BALLESTAS"  
L 537924  
(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a **ALBERTO N. BAYNE HIRST**-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,  
ZONA ORIENTAL.  
BOLIVAR DAVIS

Secretario  
RUBEN A. SILVERA T.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

a **BARSALLO ALBERTO JOSE**-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,  
ZONA ORIENTAL.  
CARLOS GAUBECA U.

Secretario  
RUBEN A. SILVERA T.